	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL INFORME DE EVALUACIÓN	F:40.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMPRENDIDA DESDE LA CALLE 23 HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA RUTA 45ª".

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CMA-001-2024

En San Gil, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2024 se procede a realizar la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y a emitir informe final de evaluación, conforme a las subsanaciones allegadas:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	2L PROYECTOS S.A.S. BIC	19/06/2024 6:10 PM
2	CONSORCIO INGENIERIA Y DISEÑO	20/06/2024 1:07 PM
3	CONSORCIO HIPSITEC SAN GIL	20/06/2024 1:39 PM

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

	2L PROYECTOS S.A.S. BIC	CONSORCIO HIPSITEC SAN GIL	CONSORCIO INGENIERIA Y DISEÑO
REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** **NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA** Allega oficio en donde expone la corrección al acta de conformación del proponente plural, pero no aporta el Acta de Conformación del CONSORCIO HIPSITEC	**SUBSANADO CUMPLE** Aporta el documento de conformación del proponente plural(consorcio) conforme a

PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: -Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. -Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería. -Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** -Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. -Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. -Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. -El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. -Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. -Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.		SAN GIL como subsanación conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluación.	lo establecido en los documentos del proceso.

-Fotocopia del documento de identificación del representante legal. **PROPONENTES PLURALES** El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: -Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" (Formato-Consorcios) (Formato- UT). Los "Proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación. -Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato – Conformación de proponente plural" (Formato-Consorcios) (Formato- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.			

-Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. -Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. -El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. -En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.			
Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–	**CONSULTADOS POR LA ENTIDAD CUMPLE**	**NO CUMPLE** **NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA** Toda vez que el documento de Acta de Conformación del CONSORCIO HIPSITEC SAN GIL, no fue subsanado, sigue actuando como Representante legal de HIPSITEC COLOMBIA S.A.S. el señor Pedro García Ongallo, y por ende, no fue posible verificar el antecede disciplinario, ya que la página indica que su certificado no se encuentra disponible por vigencia de su cedula de extranjera.	**CONSULTADOS POR LA ENTIDAD CUMPLE**

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES **PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales". **PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**SUBSANADO** **CUMPLE** Aporta La certificación **DOMEG SOLUCIONES SAS.** con nit de manera correcta.

de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA El proponente allegará el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.	**CUMPLE - SUBSANADO** Aporta copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA de quien avala la propuesta	**NO CUMPLE** **NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA** El certificado copnia de quien aval la propuesta se encuentra sin firma, no allega documento firmado como subsanación.	**CUMPLE - SUBSANADO** Aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA debidamente firmada.

La oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA,			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE - SUBSANADO** **Aporta formato conforme a lineamientos de la entidad.**
CERTIFICACIÓN SANCIONES ADMINISTRATIVAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
FORMATO ACUERDO DE PROBIDAD	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE DEUDORES MORSOS DE ALIMENTOS (REDAM) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias . Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que acute como represéntate legal de la persona jurídica que aspiré a contratar con el estado. (se solicita presentar certificación que acredite no estar en mora).	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** No aporta documento del representante legal de la empresa HIPSITEC COLOMBIA S.A.S. Pedro García Ongallo.	**CUMPLE**

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo, se encuentra que el proponente:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL INFORME DE EVALUACIÓN	F:40.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	2L PROYECTOS S.A.S. BIC	CUMPLE
2	CONSORCIO INGENIERIA Y DISEÑO	CUMPLE
3	CONSORCIO HIPSITEC SAN GIL	RECHAZADO CUSAL DE RECHAZO LITERAL D Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante.

Para constancia se suscribe la presente evaluación, la cual se publicará de acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II, link del proceso.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, 28 de junio del año 2024.

JULIANA FERNANDA VEGA ALARCON
Secretaria Jurídica y de Contratación.

Reviso: Laura Ginet Sánchez Cadena/Abogada contratista S J y de C
Reviso: Andres Sain Pinzon / Contratista
Proyecto: Isaias Mejia Pilonieta / Profesional universitario
Proyecto: Jairo Castellanos / Profesional universitario.